



## INSTANCIA SOLICITUD TARJETA ARMAS

DATOS DEL SOLICITANTE				
D. / D <sup>a</sup> :				
N.I.F. n <sup>o</sup>		Domicilio		
n <sup>o</sup> :	Piso	Puerta	C.P.	Población
Teléfono		Móvil		e-mail
ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO <input type="checkbox"/> O EN REPRESENTACIÓN DE <input type="checkbox"/>				
Nombre y apellidos o razón social				N.I.F.

SOLICITA	
Le sea concedida la TARJETA DE ARMAS correspondiente al arma que se reseña conforme al R.D. 137/1993, de 21 de enero, arts. 54 y 105.	
TIPO DE ARMA	
MARCA	
MODELO	
CALIBRE	
N <sup>o</sup> DE SERIE	

DOCUMENTOS ADJUNTOS
<input type="checkbox"/> Modelo F-5 de "Tarjeta de armas" (2 ejemplares)
<input type="checkbox"/> Modelo AV-5 (3 ejemplares)
<input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I
<input type="checkbox"/> Factura de compra
<input type="checkbox"/> Certificado de antecedentes penales

En Beriain, a            de            de 20            .  
(Firma del solicitante o representante)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN

PROTECCION DE DATOS. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Beriain, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General.

## Tarjetas de armas

Para poder llevar y usar las armas de la categoría 4ª (carabinas y pistolas, de tiro automático y de repetición; revólveres de doble acción, accionados por aire o gas; carabinas y pistolas, de un sólo tiro, y revólveres de acción simple, accionado por aire o gas) fuera del domicilio habrán de estar documentadas singularmente mediante tarjetas de armas, que las acompañarán en todo caso.

Las tarjetas de armas serán concedidas y retiradas por los **Alcaldes de los municipios** en que se encuentren avecindados o residiendo los solicitantes, previa consideración de la conducta y antecedentes de los mismos. Su validez quedará limitada a los respectivos términos municipales.

Las armas incluidas en la categoría 4ª.2 se pueden documentar en número ilimitado con tarjeta B cuya validez será **permanente**.

De las comprendidas en la categoría 4ª.1 solamente se podrán documentar **seis armas** con tarjetas A cuya validez será de **cinco años**.

No obstante, la autoridad municipal podrá limitar o reducir tanto el número de armas que puede poseer cada interesado como el tiempo de validez de las tarjetas, teniendo en cuenta las circunstancias locales y personales que concurren.

Los solicitantes de la tarjeta A deberán acreditar haber cumplido **catorce años** de edad, a cuyo efecto habrán de presentar documento nacional de identidad o documentos equivalentes en vigor.

En cada impreso se podrán reseñar hasta **seis armas**. Cuando se trate de tarjetas B y el número de armas exceda de seis, el interesado podrá ser titular de más de una tarjeta.

Del impreso se destinará un ejemplar al interesado y el segundo será remitido por la Alcaldía a la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.